



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 630014003006-2003-00992-00

En atención a la solicitud realizada por la interesada Carol Dayana Mejía Zamora, donde solicita se le expida el oficio de levantamiento de medida de embargo con respecto al bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280- 106059, y teniendo en cuenta que el presente proceso fue terminado por pago total de la obligación, mediante auto del 17 de enero de 2017 (pág. 157 del cuaderno principal), ordenándose el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el asunto; se ordena oficiar a la Oficina Registro de Instrumentos Públicos de Armenia informando lo pertinente.

De igual manera en dicho oficio debe hacerse la precisión que la medida cautelar fue comunicada por este despacho mediante oficio No. 3118 del 15 de diciembre de 2003 (pág. 168 del cuaderno principal). Por el Centro de Servicios, líbrese y remítase la comunicación respectiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 003 del 22 de enero de 2023)

*LMGR.
(VARIOS)*

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d526c1069dd1f539702a968119b8295ac9a61a11f4854fc280f3a23ecff05e23**

Documento generado en 19/01/2024 10:54:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>